Asunción, 21 de febrero de 2018.-

LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/17– PAC Nº 38/17 – ID N° 333.715 - "ADQUISICIÓN DE MUEBLES"

Informe de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/17 - SBE con ID N° 333.715.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 163 de fecha 10 de marzo de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: Esc. Stefany Gini, Abog. Elizabeth Schacht y el Sr. Sergio Iván Rotela. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guardan relación con la Licitación Pública Nacional N° 05/17– Subasta a la Baja Electrónica (SBE),convocada para la "*Adquisición de Muebles*", surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es de Licitación Pública Nacional N° 05/17 SBE, conforme al costo estimativo y al Artículo 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 3719/15.

- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".*

- Resolución CGR Nº 539 de fecha 26 de junio de 2017 " *POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 135/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 120/2017 por valor de G. 3.200.000.000 (Guaraníes tres mil doscientos millones).

- Correo Institucional del Dpto. de Convocatorias de fecha 17/08/2017, donde se solicitan las especificaciones técnicas, para el inicio del llamado.

- Correo Institucional del Dpto. de Suministros dependiente de la Dirección de Logística, remite las especificaciones técnicas, para inicio del llamado.

- Resolución CGR N° 876 de fecha 6 de noviembre de 2017 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL/ SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/17, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES"; PAC N° 38/17 CON ID 333.715"*

- Memorando DOC/DC N° 26/17 de fecha 08/11/17 donde se comunica el inicio del llamado.

- La comunicación a la DNCP se realizó por nota de fecha 09/11/17, generando el expediente Nº 333.715.

- ADENDA N° 1 de fecha 24 /11/17.

...///

...////

- El sistema de adjudicación de la presente licitación es: POR ITEM.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante contrato, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas detalladas a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERENTES / PRECIOS		
		CLASSIC MOBLES S.A	RAPID COLOR S.A	DYKAL S.A
1	Aparador con tapa de vidrio	4.000.000	3.750.000	**No Cotiza**
2	Aparador con doble tapa de madera	3.000.000	2.449.998	**No Cotiza**
3	Armario	3.600.000	2.400.000	**No Cotiza**
4	Armario alto 01	292.600.000	183.999.838	**301.999.984**
5	Armario bajo con cajón	54.000.000	34.200.000	79.200.000
6	Armario alto 03	53.000.000	33.999.977	63.600.000
7	Armario alto 05	159.000.000	99.999.976	132.500.000
8	Cortinas verticales manuales	20.000.000	15.000.000	**No Cotiza**
9	Cajonero rodante	2.000.0000	1.570.000	**No Cotiza**
10	Cajonero 1 cajón	13.275.000	12.999.942	**13.799.982**
11	Cajonero doble	197.400.000	118.999.488	**176.999.556**
12	Divisoria Central	62.750.000	27.999.803	**No Cotiza**
13	Estación lineal 01	476.900.000	193.999.908	476.900.000
14	Mesa de trabajo en L	82.350.000	63.999.980	97.600.000
15	Mesa de trabajo en L	7.750.000	6.050.000	**No Cotiza**
16	Mesa de centro	1.500.000	1.495.000	**No Cotiza**
17	Mesa	30.750.000	30.499.982	**27.677.829**
18	Mesa	21.250.000	21.200.000	25.000.000
19	Mesa lateral	6.600.000	4.899.994	9.350.000
20	Mueble de apoyo	8.800.000	6.650.000	**No Cotiza**
21	Mesa componible trapezoidal	6.500.000	8.460.000	**No Cotiza**
22	Conección	7.350.000	7.560.000	**7.499.940**
23	Mesa ejecutiva principal 1360	2.700.000	2.700.000	**No Cotiza**
24	Mesa ejecutiva principal 2000	3.900.000	3.110.000	**No Cotiza**
25	Conección Mesa principal	1.100.000	440.000	**No Cotiza**
26	Mesa de reunión 01	42.900.000	25.499.994	**No Cotiza**
27	Mesa oval de reuniones	2.750.000	2.469.000	**No Cotiza**
28	Mesa de reuniones	5.500.000	4.599.000	**No Cotiza**
29	Mesita de centro con tapa de vidrio	2.000.000	1.801.000	**No Cotiza**
30	Portal CPU	93.000.000	110.999.840	**98.989.820**
31	Panel decorativo	2.250.000	1.999.000	**No Cotiza**
32	Papelero	75.000.000	74.500.000	86.990.000
33	Porta Plantera	4.000.000	5.220.000	5.500.000
34	Mesa de recepción	3.750.000	2.950.000	6.300.000
35	Recepción	1.650.000	1.160.000	2.250.000
36	Sofá de dos cuerpos	4.800.000	4.290.000	6.000.000

37	Sofá de tres cuerpos	11.400.000	10.590.000	18.000.000
38	Sofá fe un cuerpo	850.000	750.000	1.350.000
39	Silla respaldo medio	30.000.000	29.990.000	27.500.000
40	Silla Director	117.100.000	169.400.000	**No Cotiza**
41	Silla Interlocutor	153.300.000	161.999.994	**No Cotiza**
42	Silla Principal	8.000.000	7.990.000	**No Cotiza**
43	Sofá individual oficina principal	5.000.000	4.620.000	**No Cotiza**
44	Silla interlocutor presidente	12.800.000	13.596.000	6.800.000
45	Silla de reuniones	36.400.000	42.000.000	**No Cotiza**
46	Silla tipo secretaria ejecutiva c/ posa brazo	558.000.000	445.999.914	446.400.000
47	Tandem de 3 asientos	20.000.000	18.400.000	**No Cotiza**
	PRECIO TOTAL EN G.	**2.772.525.000**	**2.029.257.628**	**2.118.230.000**

Observación realizada en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de la objeción formulada por el participante Ricardo Cubilla, representante de la firma CLASSIC MOBLES S.A, donde expresa lo siguiente:

- ✓ Las empresas DYKAL S.A y RAPID COLOR S.A, no presentan ACTA DE ASAMBLEA.

En referencia a lo mencionado por el representante de la empresa CLASSIC MOBLES S.A, se informa que la empresa RAPID COLOR S.A, registra en la Constancia de SIPE N° 1482088 el ACTA DE ASAMBLEA con fecha de vencimiento 30/04/2018, figurando en estado erróneo y con aclaración de la DNCP, donde expresa que debían levantar en un solo archivo el Acta de Asamblea y la Constancia de Comunicación Asamblearia, por lo que éste Comité considera que la empresa RAPID COLOR S.A CUMPLE con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones. Y respecto al poder que habilite a los firmantes de la oferta, se deja constancia que los señores Oscar Damacio Méndez Hermosilla y Miguel Alberto Parodi Hermosilla en caracteres de únicos socios de la empresa RAPID COLOR S.A, se encuentran registrados en la Escritura Pública de Constitución de la empresa mencionada, además se menciona en el Acta de Asamblea que el señor Miguel Alberto Parodi Hermosilla ocupa el cargo de Director Presidente así como el señor Oscar Damacio Méndez Hermosilla el cargo de Director Vicepresidente.

La empresa DYKAL S.A presenta activo en el SIPE, el poder que acredita la facultad del firmante de la oferta, en su caso el de la señora Margarita Beatriz Argaña Rojas como representante legal de la firma mencionada precedentemente, y se deja constancia que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en curso, se establece que la presentación del Acta de Asamblea donde queda registrado al firmante de la oferta es indistinto al Poder de Representación siendo válida la presentación de uno de los dos documentos.

Además se deja constancia que la escritura pública de Constitución de DYKAL S.A se encuentra activo en el SIPE, por lo tanto se prosigue al análisis y evaluación de las ofertas presentadas.

2. <u>Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial</u>:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de <u>carácter sustancial</u>, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

...///

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CLASSIC MOBLES S.A	RAPID COLOR S.A	DYKAL S.A	VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la **existencia legal** de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las **facultades del firmante** de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO

Conforme al cuadro precedente y al realizar el análisis de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se observa que los asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Respecto a la empresa **VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A**, se menciona en primer término que la información contenida en la Planilla de Precios u Oferta, es consignada a los efectos de que el Comité Evaluador al momento del análisis y valoración de las ofertas, pueda individualizar claramente los bienes y/o servicios afectados. Por lo que tratándose de procesos de Adquisición de bienes, dicha información es determinante para el análisis de la oferta, en razón de que la propuesta ofertada por la empresa mencionada precedentemente versa sobre el bien determinado, no pudiendo el oferente presentar una oferta en la que no sea posible individualizar acabadamente el bien ofertado. De ésta forma, al no consignar correctamente la MARCA de dichos ítems cotizados, tal como lo requiere el PBC, resulta imposible comparar dicha oferta con otras, habida cuenta de lo indeterminado de la misma, recordando que la propuesta debe ser seria, firme y concreta no indeterminada ni contener cláusulas condicionales o contradictorias. Por lo que no se ajusta a lo solicitado por la convocante en el PBC, ya que la misma no proporciona de forma clara la información.

Que, la legislación que atañe a nuestra materia en el Art.61 el Decreto que reglamenta la Ley N°2051/03 Establece "...Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria ..."

...///

...///

El citado artículo establece el método de evaluación que las Convocantes deben utilizar a los efectos del análisis de las propuestas presentadas, de esta forma, queda claro que éste Comité Evaluador, luego del estudio realizado consideró que la oferta presentada por la firma **VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A** no reúne las condiciones estipuladas en el PBC, ya que no proporciona una información clara que permita a la Convocante evaluar las ofertas en un pie de igualdad.

Que, el Art. 58 del Decreto citado, expresa: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta". Y finalmente establece... "No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Que, en el caso que nos ocupa, la documentación presentada por la firma **VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A** ha sido insatisfactoria, ya que de la misma no es posible identificar con claridad el bien ofertado, en razón de que la marca de los mismos no se encuentra determinada.

En este sentido, recalcamos que la información requerida en las Planillas de Precios u Ofertas es fundamental a los efectos de que la Convocante, al momento del análisis y valoración de las ofertas, pueda individualizar claramente los bienes y/o servicios ofertados.

Finalmente, es importante mencionar que la legislación que rige la materia de Contrataciones Públicas otorga a los oferentes la prerrogativa de dirigirse directamente a la Convocante a los efectos de evacuar cierto tipo de interrogantes. En efecto el artículo 39º del Decreto No 21.909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido al efecto. Demostrando en ese sentido que la empresa **VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A**, si tenía dudas acerca de la forma en que dicho documento debería ser presentado, debió haber recurrido en consulta a la Convocante, y dado que no lo hizo se presume que la misma aceptó el PBC tal y como se hallaba redactado, por lo que debió presentar su oferta conforme al mismo y en conclusión corresponde descalificar su oferta.

3. Verificación en el SINARH:

Asimismo, se ha cotejado si los representantes de las ofertas a evaluar aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes de las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

VERIFICACIÓN DE DATOS DE REPRESENTANTES		
1. EMPRESA: CLASSIC MOBLES S.A.	C.I.	CARGO
✓ GUSTAVO TORRES BUFFA.	590.464	PRESIDENTE
✓ MARIA EMILIA OZORIO DE TORRES.	1.138.024	VICE PRESIDENTE.
2. EMPRESA: RAPID COLOR S.A.	C.I.	CARGO
✓ MIGUEL ALBERTO PARODI HERMOSILLA.	2.374.909	DIRECTOR- PRESIDENTE
✓ OSCAR DAMACIO MÉNDEZ.	826.205	DIRECTOR TITULAR
✓ DARIO FRANCISCO PARODI HERMOSILLA	2.475.974	DIRECTOR TITULAR
3. EMPRESA: DYKAL S.A.	C.I.	CARGO

✓ ADRIAN SAMUEL VELAZQUEZ ROJAS	3.988.511	PRESIDENTE
✓ MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS	4.486.440	VICE PRESIDENTE
✓ FLORENTÍN RAMÓN DOMINGO VELAZQUEZ	1.725.703	ACCIONISTA

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Licitación indicados en la Sección VII – Anexo N° 01 inc. c).

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas: CLASSIC MOBLES S.A., RAPID COLOR S.A., y DYKAL S.A la presentación de los documentos de carácter formal y aclaración de consultas, siendo presentados por las mismas en tiempo y forma, por lo que se continúa el proceso correspondiente.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se procede a evaluar las siguientes ofertas más bajas en precio, cual es, la presentada por las firmas, habiéndose observado lo siguiente:

DOCUMENTOS FORMALES	CLASSIC MOBLES S.A	RAPID COLOR S.A	DYKAL S.A
Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Documentos de Identidad de losrepresentantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Patente Municipal vigente.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS	**CLASSIC MOBLES S.A**	**RAPID COLOR S.A**	**DYKAL S.A**
Copia de los Balances de los años 2014, 2015, 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de apertura de negocios en la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contratos y/o facturas con Instituciones Públicas y/o empresas privadas referentes a los **años 2013, 2014, 2015 y 2016**, por provisión de Muebles y/o cortinas (con las mismas especificaciones técnicas que las solicitadas en este llamado), por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de su oferta total presentada. El porcentaje solicitado será considerando la sumatoria de los años mencionados. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente) Podrán ser presentados contratos con la CGR.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Constancias o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Muebles y/o cortinas (con las mismas especificaciones técnicas que las solicitadas en este llamado) en los años 2014, 2015 y 2016, donde manifiesten su conformidad con lo suministrado. Deberá ser 1(una) constancia o recepción definitiva, como mínimo por año.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por un periodo de 6 (seis) meses, a partir de la entrega de los bienes. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Conforme al cuadro precedente y al realizar el análisis de los documentos presentados por los oferentes, se observa que los asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC. Se adjunta cuadro actualizado de solicitud de documentos formales, con el cumplimiento correspondiente.

DOCUMENTOS FORMALES	**CLASSIC MOBLES S.A**	**RAPID COLOR S.A**	**DYKAL S.A**
Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Documentos de Identidad de losrepresentantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Patente Municipal vigente.	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS	**CLASSIC MOBLES S.A**	**RAPID COLOR S.A**	**DYKAL S.A**
Copia de los Balances de los años 2014, 2015, 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de apertura de negocios en la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contratos y/o facturas con Instituciones Públicas y/o empresas privadas referentes a los **años 2013, 2014, 2015 y 2016**, por provisión de Muebles y/o cortinas (con las mismas			

especificaciones técnicas que las solicitadas en este llamado), por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de su oferta total presentada. El porcentaje solicitado será considerando la sumatoria de los años mencionados. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente) Podrán ser presentados contratos con la CGR.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancias o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Muebles y/o cortinas (con las mismas especificaciones técnicas que las solicitadas en este llamado) en los años 2014, 2015 y 2016, donde manifiesten su conformidad con lo suministrado. Deberá ser 1(una) constancia o recepción definitiva, como mínimo por año.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por un periodo de 6 (seis) meses, a partir de la entrega de los bienes. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

5. <u>Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos</u>:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma **DYKAL S.A**. presenta errores aritméticos en la sumatoria de precio total de los ítems: 4, 10, 11,17, 22 y 30. En fecha 06/02/18 se notifica a la empresa mencionada solicitando aclaración en los ítems citados precedentemente, dando respuesta en tiempo y forma por la empresa **DYKAL S.A** rectificándose en los valores redondeados y asumiendo que fue un error aritmético.

...///

...///

5.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Se procede a analizar los precios ofertados por las firmas, según la metodología establecida en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), específicamente la Sección II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – Numeral 2 – Inc. b) que dice:

*"Análisis de los precios ofertados: **"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".***

Por lo tanto, consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173 del 18/04/2016 *"POR LA CUAL SE DIPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES..."*, que en el artículo 1° Resuelve "MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: *"...El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Se anexa al informe de evaluación la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y los precios ofertados por los oferentes más bajos.

ITEM	Descripción del Servicio*	Precio unitario (IVA incluido)**	CLASSIC MOBLES S.A		RAPID COLOR S.A		DYKAL S.A	
		REFERENCIAL	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%
1	Aparador con tapa de vidrio	1.110.000	1.000.000	-10	937.500	-16	N/C	N/C
2	Aparador con doble tapa de madera	1.030.000	1.000.000	-3	816.666	-21	N/C	N/C
3	Armario	1.923.000	1.800.000	-6	1.200.000	-38	N/C	N/C
4	Armario alto 01	1.958.200	1.400.000	-29	880.382	-55	1.444.976	-26
5	Armario bajo con cajón	975.000	750.000	-23	475.000	-51	1.100.000	13
6	Armario bajo-03	1.109.000	1.000.000	-10	641.509	-42	1.200.000	8
7	Armario bajo 05	1.744.800	1.500.000	-14	943.396	-46	1.250.000	-28
8	Cortinas verticales manuales	150.000	200.000	33	150.000	0	N/C	N/C
9	Cajonero rodante	1.230.500	1.000.000	-19	785.000	-36	N/C	N/C
10	Cajonero 1 cajón	235.000	225.000	-4	220.338	-6	233.898	0
11	Cajonero doble	381.100	350.000	-8	210.992	-45	313.829	-18
12	Divisoria central	240.000	250.000	4	111.553	-54	N/C	N/C
13	Estacin Lineal 01	2.321.000	1.900.000	-18	772.908	-67	1.900.000	-18
14	Mesa de trabajo en L	1.550.000	1.350.000	-13	1.049.180	-32	1.600.000	3

15	Mesa de trabajo en L	1.635.000	1.550.000	-5	1.210.000	-26	N/C	N/C
16	Mesa de centro	895.000	750.000	-16	747.500	-16	N/C	N/C
17	Mesa	800.000	750.000	-6	743.902	-7	675.069	-16
18	Mesa	930.000	850.000	-9	848.000	-9	1.000.000	8
19	Mesa lateral	750.200	600.000	-20	445.454	-41	850.000	13
20	Mueble de apoyo	2.500.000	2.200.000	-12	1.662.500	-34	N/C	N/C
21	Mesa componible trapezoidal	846.000	650.000	-23	846.000	0	N/C	N/C
22	Conección	360.000	350.000	-3	360.000	0	357.140	-1
23	Mesa ejecutiva principal 1360	1.550.000	1.350.000	-13	1.350.000	-13	N/C	N/C
24	Mesa ejecutiva principal 2000	2.080.000	1.950.000	-6	1.555.000	-25	N/C	N/C
25	Coneccion Masa principal	415.000	550.000	33	220.000	-47	N/C	N/C
26	Mesa de reuniones 01	1.450.000	1.650.000	14	980.769	-32	N/C	N/C
27	Mesa oval de reuniones	2.600.000	2.750.000	6	2.469.000	-5	N/C	N/C
28	Mesa de reuniones	6.227.550	5.500.000	-12	4.599.000	-26	N/C	N/C
29	Mesita de centro con tapa de vidrio	1.210.000	1.000.000	-17	900.500	-26	N/C	N/C
30	Porta CPU	206.000	150.000	-27	179.032	-13	159.661	-22
31	Panel decorativo	524.000	450.000	-14	399.800	-24	N/C	N/C
32	Papelero	196.000	150.000	-23	149.000	-24	173.980	-11
33	Porta Plantera	522.500	400.000	-23	522.000	0	550.000	5
34	Mesa de recepción	3.680.000	3.750.000	2	2.950.000	-20	6.300.000	71
35	Recepcion	1.470.000	1.650.000	12	1.160.000	-21	2.250.000	53
36	Sofa de dos cuerpos	1.430.000	1.600.000	12	1.430.000	0	2.000.000	40
37	Sofa tres cuerpos	1.765.000	1.900.000	8	1.765.000	0	3.000.000	70
38	Sofá 1 cuerpo	750.000	850.000	13	750.000	0	1.350.000	80
39	Silla repaldo medio	1.440.000	1.200.000	-17	1.199.600	-17	1.100.000	-24
40	Silla Director	2.200.000	2.300.000	5	2.200.000	0	N/C	N/C
41	Silla Interlocutor	2.219.178	2.100.000	-5	2.219.178	0	N/C	N/C
42	Silla Principal	4.257.000	4.000.000	-6	3.995.000	-6	N/C	N/C
43	Sofa individual oficina principal	2.310.000	2.500.000	8	2.310.000	0	N/C	N/C
44	Silla interlocutor presidente	3.399.000	3.200.000	-6	3.399.000	0	1.700.000	-50
45	Silla de reuniones	1.500.000	1.300.000	-13	1.500.000	0	N/C	N/C
46	Silla tipo secretaria ejecutiva c/ posa brazo	1.100.000	1.000.000	-9	799.283	-27	800.000	-27
47	Tandem de 3 asientos	2.300.000	2.500.000	9	2.300.000	0	N/C	N/C

En referencia al cuadro que precede, se notifica en fecha 06/02/2018 a las firmas Classic Mobles S.A, Rapid Color S.A, y Dykal S.A. En cuanto a la empresa Sistemas Muebles Vir Comercial e Ind. S.A. se solicita aclaración del cuadro de oferta, en consideración a que la columna de MARCA no fue definida, sino utilizado el término NO APLICA respondiendo en tiempo.

...///

...///

Se adjunta cuadro de desglose de precios presentado por las empresas mencionadas.

MOBLES
SOCIEDAD ANONIMA
YACHAE VALIJA N°. 350 - TELEFAX: 021-925104 - Email: clasmobles@gmail.

CUADRO DE COSTOS

Item	Descripción del bien	Melamina de 18mm.	Laminas de pollester	Tornillos especiales	Riel de aluminio	Mecanismo para correr	Mano de obra	Transporte	Impuesto	Utilidad	Total (precio unitario)
8	52131501-006	Cortinas verticales manuales	35.000	15.000	20.000	20.000	50.000	1.000	18.182	40.818	**200.000**
Garantizamos que las materias primas a ser utilizadas son de primera calidad, con referencia al precio de transporte, se debe a que contamos con una flota propia de camiones.											

Item	Descripción del bien	Melamina de 18mm.	MDF	Cantonera	Tornillos minifix	Herrajes	Mano de obra	Transporte	Impuesto	Utilidad	Total (precio unitario)
25	56101519-001	Coneccion Mesa principal	115.000	55.000	20.000	50.000	150.000	1.000	50.000	109.000	**550.000**
Garantizamos que las materias primas a ser utilizadas son de primera calidad, con referencia al precio de transporte, se debe a que contamos con una flota propia de camiones.											

CLASSIC MOBLES S.A

Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

RAPID COLOR S.A.

Desglose de precios

Estructura de precio ITEM 3 Armario		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	180.000	15%
Materia prima	540.000	45%
Gastos Adminitrativos	60.000	5%
Impuesto 10% IVA	120.000	10%
Gasto de Distribucion	60.000	5%
Ganancia	240.000	20%
Precio Final	1.200.000	100%

Estructura de precio ITEM 4 Armario alto		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	132.057	15%
Materia prima	396.172	45%
Gastos Adminitrativos	44.019	5%
Impuesto 10% IVA	88.038	10%
Gasto de Distribucion	44.019	5%
Ganancia	176.076	20%
Precio Final	880.382	100%

Estructura de precio ITEM 5 armario bajo		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	71.250	15%
Materia prima	213.750	45%
Gastos Adminitrativos	23.750	5%
Impuesto 10% IVA	47.500	10%
Gasto de Distribucion	23.750	5%
Ganancia	95.000	20%
Precio Final	475.000	100%

Avda. Aviadores del Chaco 3454
Tel.: 021.338.9902
www.rapidcolor.com.py Rapid Color rapidcolor_srl

RAPID COLOR S.A.

Estructura de precio ITEM 6 armario bajo		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	96.226	15%
Materia prima	288.679	45%
Gastos Adminitrativos	32.075	5%
Impuesto 10% IVA	64.151	10%
Gasto de Distribucion	32.075	5%
Ganancia	128.302	20%
Precio Final	641.509	100%

Estructura de precio ITEM 7 armario bajo		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	141.509	15%
Materia prima	424.528	45%
Gastos Adminitrativos	47.170	5%
Impuesto 10% IVA	94.340	10%
Gasto de Distribucion	47.170	5%
Ganancia	188.679	20%
Precio Final	943.396	100%

Estructura de precio ITEM 9 cajonero		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	117.750	15%
Materia prima	353.250	45%
Gastos Adminitrativos	39.250	5%
Impuesto 10% IVA	78.500	10%
Gasto de Distribucion	39.250	5%
Ganancia	157.000	20%
Precio Final	785.000	100%

Avda. Aviadores del Chaco 3454
Tel.: 021.338.9902

RAPID COLOR S.A.

Estructura de precio ITEM 11 cajonero		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	31.649	15%
Materia prima	94.946	45%
Gastos Adminitrativos	10.550	5%
Impuesto 10% IVA	21.099	10%
Gasto de Distribucion	10.550	5%
Ganancia	42.198	20%
Precio Final	210.992	100%

Estructura de precio ITEM 12 Divisoria		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	16.733	15%
Materia prima	50.199	45%
Gastos Adminitrativos	5.578	5%
Impuesto 10% IVA	11.155	10%
Gasto de Distribucion	5.578	5%
Ganancia	22.311	20%
Precio Final	111.553	100%

Estructura de precio ITEM 13 Estacion		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	115.936	15%
Materia prima	347.809	45%
Gastos Adminitrativos	38.645	5%
Impuesto 10% IVA	77.291	10%
Gasto de Distribucion	38.645	5%
Ganancia	154.582	20%
Precio Final	772.908	100%

Avda. Aviadores del Chaco 3454
Tel.: 021.338.9902
www.rapidcolor.com.py Rapid Color rapidcolor_srl

RAPID COLOR S.A.

Estructura de precio ITEM 14 mesa		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	157.377	15%
Materia prima	472.131	45%
Gastos Adminitrativos	52.459	5%
Impuesto 10% IVA	104.918	10%
Gasto de Distribucion	52.459	5%
Ganancia	209.836	20%
Precio Final	1.049.180	100%

Estructura de precio ITEM 19 mesa		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	66.818	15%
Materia prima	200.454	45%
Gastos Adminitrativos	22.273	5%
Impuesto 10% IVA	44.545	10%
Gasto de Distribucion	22.273	5%
Ganancia	89.091	20%
Precio Final	445.454	100%

Estructura de precio ITEM 20 mueble		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	249.375	15%
Materia prima	748.125	45%
Gastos Adminitrativos	83.125	5%
Impuesto 10% IVA	166.250	10%
Gasto de Distribucion	83.125	5%
Ganancia	332.500	20%
Precio Final	1.662.500	100%

Avda. Aviadores del Chaco 3454
Tel.: 021.338.9902
www.rapidcolor.com.py Rapid Color rapidcolor_srl

RAPID COLOR S.A.

Estructura de precio ITEM 25 Coneccion		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	33.000	15%
Materia prima	99.000	45%
Gastos Adminitrativos	11.000	5%
Impuesto 10% IVA	22.000	10%
Gasto de Distribucion	11.000	5%
Ganancia	44.000	20%
Precio Final	220.000	100%

Estructura de precio ITEM 26 mesa		
Item	Importe en Guaranies	Referencia Porcentual
Mano de obra	147.115	15%
Materia prima	441.346	45%
Gastos Adminitrativos	49.038	5%
Impuesto 10% IVA	98.077	10%
Gasto de Distribucion	49.038	5%
Ganancia	196.154	20%
Precio Final	980.769	100%

Avda. Aviadores del Chaco 3454
Tel.: 021.338.9902
www.rapidcolor.com.py Rapid Color rapidcolor_srl

DyKAL S.A.

Tel: (021) 215-196

Tte. Fariña 1022 c/ Estados Unidos.

Asunción, 09 de febrero de 2018

Señores:
Abog. Elizabeth Schacht.
Sr. Sergio Ivan Rotela.
Miembros del Comité Evaluador
Contraloría General de la República Presente

Ref.: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2017 (SBE), para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" PAC N° 38/2017 ID N°: 33.715

DESGLOSE DE PRECIOS

ITEM N°	Descripción	PRECIO
	MESA DE RECEPCION	
34	MATERIA PRIMA Y OTROS	2.500.000
	M. DE OBRA	700.000
	HERRAJES	1.640.000
	FLETE	200.000
	TOTAL	5.040.000
	%	25%
	UTILIDAD	1.260.000
	PRECIO DE VENTA UNITARIO	6.300.000
ITEM N°	Descripción	PRECIO
	RECEPCION	
35	MATERIA PRIMA	1.100.000
	HERRAJES	470.000

Margarita Argaña
Representante Legal

DyKAL S.A.

DyKAL S.A.

Tel: (021) 215-196

Tte. Fariña 1022 c/ Estados Unidos.

	M. DE OBRA	180.000
	FLETE	50.000
	TOTAL	1.800.000
	%	25%
	UTILIDAD	450.000
	PRECIO DE VENTA UNITARIO	2.250.000
ITEM N°	Descripción	PRECIO
	SOFA DE DOS CUERPOS	
36	MATERIA PRIMA	700.000
	HERRAJES	500.000
	M. DE OBRA	300.000
	FLETE	100.000
	TOTAL	1.600.000
	%	25%
	UTILIDAD	400.000
	PRECIO DE VENTA UNITARIO	2.000.000

Margarita Argaña
Representante Legal
DyKAL S.A.

DyKAL S.A.

Tel: (021) 215-196 Tte. Fariña 1022 c/ Estados Unidos.

ITEM N°	Descripción	PRECIO
	SOFA DE TRES CUERPOS	
37	MATERIA PRIMA	1.194.100
	HERRAJES	655.900
	M. DE OBRA	450.000
	FLETE	100.000
	TOTAL	2.400.000
	%	25%
	UTILIDAD	600.000
	PRECIO DE VENTA UNITARIO	3.000.000
ITEM N°	Descripción	PRECIO
	SOFA DE 1 CUERPO	
38	MATERIA PRIMA	500.000
	HERRAJES	300.000
	M. DE OBRA	230.000
	FLETE	50.000
	TOTAL	1.080.000
	%	25%
	UTILIDAD	270.000
	PRECIO DE VENTA UNITARIO	1.350.000
ITEM N°	Descripción	PRECIO
	SILLA INTERLOCUTOR PRESIDENTE	
44	MATERIA PRIMA	760.000
	ESTRUCTURA	450.000
	M. DE OBRA	150.000
	FLETE	50.000
	TOTAL	1.360.000
	%	25%
	UTILIDAD	340.000
	PRECIO DE VENTA UNITARIO	1.700.000

De igual forma de acuerdo a los desgloses presentados y requeridos a las empresas, donde deben justificar los precios ofertados, por consiguiente éste Comité considera que los mismos son aceptables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

...///

...///

5.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el inc. B) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas: Classic Mobles S.A, Rapid Color S.A, Dykal S.A, constatándose que todas las empresas mencionadas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección II del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; Numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior. Inciso a), Capacidad Financiera, se ha procedido al análisis de la información proveída por las Firmas Rapid Color S.A, Dykal S.A. y Classic Mobles S.A.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014- 2015- 2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014- 2015- 2016)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014- 2015- 2016).

NOMBRE: RAPID COLOR SA									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Acumulado de los 3 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	157.663.200	195.875.326	179.098.827	**1,07**	**1,12**	**1,60**	**3,79**	**1,26**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	147.817.392	174.957.888	111.931.138						
PASIVO TOTAL	153.574.704	174.957.888	111.931.138	**0,87**	**0,79**	**0,54**	**2,19**	**0,73**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	176.463.498	222.671.840	208.734.985						
UTILIDAD NETA	2.236.896	24.245.938	49.089.894	**0,11**	**1,21**	**2,45**	**3,78**	**1,26**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	20.000.000						

NOMBRE: DYKAL SA									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Acumulado de los 3 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	46.528.811	1.305.379.406	1.360.863.481	**1,71**	**108,41**	**87,67**	**197,79**	**65,93**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	27.228.674	12.041.521	15.522.381						
PASIVO TOTAL	228.877.271	1.314.528.691	144.996.174	**0,16**	**1,00**	**0,10**	**1,26**	**0,42**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	1.431.924.769	1.314.528.691	1.404.996.175						
UTILIDAD NETA	85.496.753	82.296.400	94.446.479	**0,09**	**0,08**	**0,09**	**0,26**	**0,09**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000						

NOMBRE: CLASSIC MOBLES									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.014	2.015	2.016	2.014	2.015	2.016	Acumulado de los 3 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	668.958.554	829.917.187	1.033.666.215	3,02	0,97	0,43	4,43	1,48	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	221.236.068	853.724.074	2.386.737.710						
PASIVO TOTAL	229.873.988	337.853.043	1.778.692.996	0,33	0,40	0,75	1,47	0,49	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	692.551.154	853.724.074	2.386.737.710						
UTILIDAD NETA	6.616.060	42.196.901	51.952.690	0,01	0,09	0,12	0,22	0,07	RENTABILIDAD
CAPITAL	450.000.000	450.000.000	450.000.000						

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las respectivas firmas de los Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016. La preparación y presentación de los balances corresponde a los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas son razonables y avalan a las mencionadas empresas para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

6.. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Atendiendo que las empresas mencionadas, cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional convocada para la "ADQUISICION DE MUEBLES", PAC Nº 38/17, ID Nº 333.715, a las siguientes empresas:

- **RAPID COLOR S.A**
  Items:
  1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,23,24,25,26,27,28,29,31,32,34,35,36,37,38,42,43, 46 y 47.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	Aparador con tapa de vidrio
2	Aparador con doble tapa de madera
3	Armario
4	Armario alto 01
5	Armario bajo con cajón

6	Armario alto 03
7	Armario alto 05
8	Cortinas verticales manuales
9	Cajonero rodante
10	Cajonero 1 cajón
11	Cajonero doble
12	Divisoria Central
13	Estación lineal 01
14	Mesa de trabajo en L
15	Mesa de trabajo en L
16	Mesa de centro
18	Mesa
19	Mesa lateral
20	Mueble de apoyo
23	Mesa ejecutiva principal 1360
24	Mesa ejecutiva principal 2000
25	Conección Mesa principal
26	Mesa de reunión 01
27	Mesa oval de reuniones
28	Mesa de reuniones
29	Mesita de centro con tapa de vidrio
31	Panel decorativo
32	Papelero
34	Mesa de recepción
35	Recepción
36	Sofá de dos cuerpos
37	Sofá de tres cuerpos
38	Sofá fe un cuerpo
42	Silla Principal
43	Sofá individual oficina principal
46	Silla tipo secretaria ejecutiva c/ posa brazo
47	Tandem de 3 asientos

- **CLASSIC MOBLES S.A:**

Items: 21,22,30,33,40,41 y 45

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
21	Mesa componible trapezoidal
22	Conección
30	Portal CPU
33	Porta Plantera
40	Silla Director
41	Silla Interlocutor
45	Silla de reuniones

- **DYKAL S.A.**
  Ítems: 17,39 y 44

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
17	Mesa
39	Silla respaldo medio.
44	Silla interlocutor presidente

...///

...///

Se deja constancia que el ítem 23, fue adjudicada a la empresa RAPID COLOR S.A, en base al criterio de desempate, establecido en el punto D) del PBC donde expresa lo siguiente *a) en primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).* En consideración a que la cantidad de empleados inscriptos por la firma RAPID COLOR S.A., según constancia de SIPE se observa la cantidad de veinte y tres (23), siendo que la firma CLASSIC MOBLES S.A cuenta con un (1) empleado registrado en el Instituto de Previsión Social – IPS.

En ese sentido, se recomienda la adjudicación por un monto total de **G. 1.449.531.812 (guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y un mil ochocientos doce)** a la empresa **RAPID COLOR S.A**, **G. 477.650.000 (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos cincuenta mil)** a la empresa **CLASSIC MOBLES S.A**, y **G. 61.977.829 (guaraníes sesenta y un millones novecientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve)** a la empresa **DYKAL. S.A** para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES**. Con la salvedad de que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional del mencionado Ejercicio Fiscal.

Con relación al plazo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que los plazos de ésta evaluación coincidieron con otros trabajos dispuestos por la Institución, y además con las fechas obligatorias de vacaciones de los miembros de éste Comité, por lo que se comenzaron a verificar los antecedentes de la presente evaluación y a emitir pedidos de documentaciones, aclaraciones, de acuerdo a la cantidad de ofertas a ser analizadas técnicamente, ocasionando con todo esto, la conclusión de éste informe con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente.

Finalmente, se informa que la formalización de la contratación será a través de Contratos, con vigencia hasta el cumplimiento de la obligación, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan cuadros de Precios Comparativo y Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe

Sr. Sergio Ivan Rotela
Dirección Operativa de Contrataciones

Esc. Stefany Gini Orué
Dirección Operativa de Contrataciones.

Abog. Elizabeth Schacht.
Dirección Operativa de Contrataciones.